

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	5022
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	06/01/1927
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	65
<b>Fecha de la Norma:</b>	22/12/1926
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	SOBRE JUBILACIONES.
<b>Comentario:</b>	Mediante la comentada Ley, se establecieron jubilaciones para los empleados de la Agencia Postal de Panamá, Banco Nacional y Hospital Santo Tomás; se fijaron las bases para su otorgamiento; y se determinó que la remuneración de por vida se haría con el sueldo del último empleo que devengarán los empleados, siempre que lo hubieran servido durante seis meses por lo menos. TEMAS RELACIONADOS: EMPLEADOS PUBLICOS, JUBILACION, JUBILADOS , LEY, BANCO NACIONAL DE PANAMA, ASAMBLEA NACIONAL, FUNCIONARIO PUBLICO, AGENCIAS POSTALES, HOSPITALES.

## Temas Relacionados

AGENCIAS POSTALES
ASAMBLEA NACIONAL
BANCO NACIONAL DE PANAMA
EMPLEADOS PUBLICOS
FUNCIONARIO PUBLICO
HOSPITALES
JUBILACION
JUBILADOS
LEY

## Referencias

<b>LEY 65</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 65</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	7	05/01/1935	6972	09/01/1935	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 7 de 5 de enero de 1935.
LEY	75	18/12/1928	5425	31/12/1928	DEROGADO Y REFORMA PARCIAL MENTE POR	Esta Ley fue derogada en su Artículo 4 y reformada en su Artículo 5 por la Ley número 75 de 18 de diciembre de 1928.

## Jurisprudencia Constitucional

---